SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: “ROBERTO CARLOS RAMIREZ ROBLEDO”.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 434/2006/1, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR ONTIVEROS HERNANDEZ ALEJANDRO en contra de GRISELDA SANCHEZ VILLARREAL Y OTRO, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada "ROBERTO CARLOS RAMIREZ ROBLEDO", haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTEMOC, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 4 de julio de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 253897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado “Excélsior”, así como en el diario llamado “Correo”, haciéndoles saber a ALBERTO GUERRERO MENDEZ y FIDENCIO GUERRERO MENDEZ, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros perjudicados en el juicio de amparo número II-470/2007, promovido por JOSE GERARDO LOPEZ LOPEZ, en su carácter de representante legal de ALEJANDRA GUERRERO GONZALEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil de San Miguel de Allende, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 15 de agosto de 2007.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Blanca Patricia Villalobos Padilla
Rúbrica.

(R.- 254124)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CELIA ELIZONDO DE VAZQUEZ.

En el toca número 58/2007/1 cuaderno de amparo, juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ MADRID GRACIELA en contra de CELIA ELIZONDO DE VAZQUEZ Y OTRO, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por GRACIELA MARTINEZ MADRID por su propio derecho, quedando a disposición de la tercera las copias de traslado en esta Sala, sito en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 20 de agosto de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 254723)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia
Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

Dentro del local del juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial, y en el expediente 709/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, promueve COOPERATIVA SANTA MARIA MAGDALENA S.C.C. DE BIENES Y SERVICIOS DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS VAZQUEZ RODRIGUEZ Y OTROS, se han señalado las 13:00 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

1.- CASA HABITACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL UBICADO EN: CALLE ANDADOR ILHUICAMINA NUMERO 165, CASA 79, CONDOMINIO XVI-D, CUARTA ETAPA, FRACCIONAMIENTO SAN PABLO INFONAVIT DE ESTA CIUDAD, el que cuenta con los siguientes servicios y características:

Red de distribución con suministro mediante tomas de agua domiciliarias, recolección de aguas negras y pluviales, alumbrado público, pavimento de asfalto, red telefónica, centros comerciales, iglesia, escuelas, nomenclatura de calles, recolección de basura.

El que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 9.45 M. CON CASA NUMERO 81.

AL ORIENTE EN: 4.725 M. CON CASA NUMERO 17.

AL SUR EN: 9.45 M. CON MURO MEDIANERO, CASA NUMERO 77.

AL PONIENTE EN 4.725 M. CON AREA COMUN.

BIEN INMUEBLE AL QUE SE HA ASIGNADO UN VALOR TOTAL DE $348,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Se convocan postores, es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha POSTURA deberá formularse por ESCRITO, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de este, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del Juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, el presente se expide el 9 de agosto de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde
Rúbrica.

(R.- 253955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

JOSE LUIS CUEVAS MENESES.
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de agosto del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 366/2007, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por EMILIO LOPEZ TORTOSA en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO LOPEZ TORTOSA, por conducto de su apoderada MARCELA HIDALGO HERNANDEZ, contra acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de veintitrés de marzo del año en curso, dictada en el toca civil número 059/2006, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 8 de agosto de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 254077)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 368/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PIONEER ELECTRONICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CD COMERCIAL, S.A. DE C.V., el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes embargados propiedad del demandado CD COMERCIAL, S.A. DE C.V., los ubicados en: **1.-** Avenida Toluca 301 letra V, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01780, en esta Ciudad con precio de avalúo de $3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),Y **2.-** Casas letras A y B de la Avenida Toluca número 233 hoy 305, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón de esta Ciudad, con precio de avaluó de $9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) precio de avaluó, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, la que se formulara en términos de lo prescrito por los artículos 481 y 482 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio.

Para su publicación por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN:

El primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código Mercantil invocado, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día es decir, del segundo al octavo día. "AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 6 de septiembre de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. María Luisa Bravo Corona
Rúbrica.

(R.- 254720)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo

Ometepec, Gro.

Secretaría de Acuerdos

EDICTO

En los autos el expediente civil número 88/05, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Bonifacio Alanis Toledo, en contra de Cirina Marín Jiménez; el Licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, asistido por la Licenciada Perla Maldonado Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, dictó el siguiente auto:

Ometepec, Guerrero, a veinticuatro de agosto del dos mil siete.

Visto el escrito del Licenciado Marciano Nicolás Peñaloza Agama, atento a su contenido y en base a la certificación secretarial que antecede, de la cual se advierte que la demandada, no manifestó nada respecto al avalúo emitido del bien inmueble embargado, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, ahora bien con fundamento en los artículos 1346 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de la Materia, se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 17, a fojas 216, de la sección cuarta del año 1997, correspondiente al Distrito de Abasolo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al norte mide 30.00 metros y colinda con el señor Ramón Guillén Sosa; al sur mide 20.00 metros y colinda con la calle Hermenegildo Galeana; al oriente mide 43.00 metros y colinda con la calle Benito Juárez; al poniente mide 49.50 metros y colinda con el señor Tomas Urbina, con una superficie total de 1752.64 m^2, señalándose para tal efecto las once horas del día veintiocho de septiembre del año actual; convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y el Sol de Acapulco; así mismo, deberán publicarse edictos en la puerta de acceso de la Secretaría de Finanzas, la Tesorería Municipal, con sede en esta Ciudad y en la puerta de acceso de este Juzgado.

Sirve de base para el remate la cantidad de $838,935.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Ometepec, Gro., a 29 de agosto de 2007.

La Secretaria de Acuerdos en Funciones de Actuaría

Lic. Perla Maldonado Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 254248)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil y de lo Penal

Tepeaca, Pue.

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, REMATE INMUEBLE 50 CALLE MIGUEL HIDALGO, SANTA MARIA OXTOTIPAN, PUEBLA, POSTURA LEGAL CUBRA $113,332.00, CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES AVALUO IMPORTA $170,000.00, POSTURA Y PUJAS PRESENTARSE DIA SIGUIENTE ULTIMO EDICTO, VENCIENDO TERMINO DOCE HORAS DECIMO DIA, QUEDANDO AUTOS DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO CIVIL TEPEACA, PUE. EXPEDIENTE 425/2005. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE JOSE VALENTIN ALVARO FLORES HUERTA, CONTRA ARISTIDES VALENCIA CASTILLO Y ESTHER MACHO CASTILLO.

Tepeaca, Pue., a 7 de septiembre de 2007.

El Diligenciario

Lic. Ezequiel Félix Nolasco Espinosa

Rúbrica.

(R.- 254769)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado

Xalapa-Equez, Veracruz

EDICTO

EN EL EXPEDIENTILLO 394/2007 DEL INDICE DE ESTE JUZGADO, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NUMERO 425/2007, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 96/2001, INSTRUIDA EN CONTRA DE LAZARO LLINAS CASTRO, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"Xalapa, Veracruz a tres de septiembre de dos mil siete.

Téngase por recibido el exhorto número 425/2007, signado por el Juez y Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, a través del cual solicitan a este órgano jurisdiccional, se lleve a cabo la diligencia de careos procesales entre el testigo Luis Enrique Fernández de la Cruz, con los atestes Raúl Rey Lechuga Cuevas, el cual se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, y José Manuel Merlín, éste recluido en el Centro de Readaptación Social "Pericles Namorado Urritia, ubicado en Villa Aldama, Veracruz.

En ese orden de ideas, regístrese el presente bajo el número 394/2007, fórmese el cuadernillo de antecedentes que corresponda, acúsese recibo, obséquiese en sus términos y una vez diligenciado el presente exhorto, devuélvase a su lugar de origen.

En la inteligencia de que la autoridad exhortante refirió haber agotado los medios legales para la localización del testigo Luis Enrique Fernández de la Cruz, por lo tanto solicita sea citado por edictos a cargo del Erario Federal.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para que se practiquen los careos procesales entre el testigo Luis Enrique Fernández de la Cruz, con el ateste Raúl Rey Lechuga Cuevas, el cual se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, el cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, sito en la avenida Manuel Avila Camacho, número ciento diecinueve, zona centro, de esta ciudad capital, en donde deberá presentarse debidamente identificado, por lo que en preparación de dicha diligencia cítese a las partes.

Ahora bien, toda vez que de las constancias que anexó la autoridad exhortante, se aprecia que no se logró la localización del testigo Luis Enrique Fernández de la Cruz; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citar al testigo de referencia, por medio de la publicación de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico "EXCELSIOR", que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal; y toda vez que este Juzgado de Distrito no cuenta con recursos económicos para realizar dicha publicación, respetuosamente gírese atento oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, para que tenga a bien publicar el presente acuerdo en dicho medio informativo, solicitándole atentamente envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar del periódico que contenga la publicación del edicto que para tal efecto se le remita, con la finalidad de agregarlo a la presente causa penal, toda vez que en declaración rendida por el citado testigo, ante el Ministerio Público de la Federación en la ciudad y puerto de Veracruz, el día catorce de marzo de dos mil, dijo tener su domicilio en la calle Carlos Cruz número 857, interior 7, entre Revillajigedo y Victoria de esa ciudad citada…

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Luis Manuel Villa Gutiérrez, Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado, ante el licenciado Marcial Soto Montaño, secretario con quien actúa y da fe. Doy Fe."

Atentamente

Xalapa, Ver., a 5 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Marcial Soto Montaño

Rúbrica.

(R.- 254770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz

Baja California Sur
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz

EDICTO

CONSULTORIA PENINSULAR DEL MAYAB, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 772/2006-II, y sus acumulados 773/2006, 774/2006, 775/2007, 839/2006 y 21/2007-II, promovido por BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS. contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur y otras autoridades; por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado CONSULTORIA PENINSULAR DEL MAYAB, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto dictado el dieciséis de agosto del dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de publicación nacional, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre de la parte quejosa:

772/2006.- BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE ALEJANDRO QUIJANO MARTINEZ.

773/2006.- ROBERTO BALDERRAMA GARCIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO BALDERRAMA GARCIA

774/2006.- ROBERTO EVARISTO BALDERRAMA GOMEZ POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO BALDERRAMA GARCIA.

775/2006.- MAURICIO BALDERRAMA GARCIA.

839/2006.- UYA, LLC.

21/2007.- DOUGLAS HOWARD SAUSER Y GLORIA ALEXANDRA SAUSER

B).- Tercero perjudicado: LAURA FERNANDEZ MACGREGOR

BANCO INVEX, S.A.

LAURA ANTONIA FERNANDEZ MACGREGOR MAZA, SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARCELINO CASTILLO GARCIA Y MARIA BARRERA VIUDA DE CASTILLO A TRAVES DE SU ALBACEA RAMON CASTILLO BARRERA, RAMON CASTILLO BARRERA, ROSENDA CASTILLO BARRERA, MARIA CASTILLO BARRERA, BIBIANA CASTILLO BARRERA, JUANA CASTILLO BARRERA, FRANCISCA CASTILLO BARRERA, FRANCISCO ARIPEZ ALMANZA Y JOSE MARIA ALMANZA CASTRO; HILARIO VARGAS ESPINOZA, ROMELIA MANZO AGUNDEZ, e ISAS DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.,; EULALIA CASTILLO BARRERA; NOTARIO PUBLICO NUMERO 42, LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL; NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LICENCIADO ALEJANDRO MENDOZA CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS; REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN SAN JOSE DEL CABO; DIRECTOR GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS y, DIRECTOR DE PLANEACION Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS

C).- Acto reclamado:

En el juicio de amparo 772/2006, se hace consistir en:

"DE LAS AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA RECLAMO:

1a.- "La sentencia definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001. del índice del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.

1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas registrales, en un predio denominado El Zacatón:

1.c. La orden dirigida al C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de Los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado El Zacatón;

DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS RECLAMO:

2.a. Del C. DIRECTOR DEL CATASTRO DEL H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., reclamo la cancelación de la manifestación catastral de la Escritura Pública número 20,844 del volumen 427 de fecha 26 de Enero del año 2001, otorgada ante la fe del Licenciado CARLOS ARAMBURO ROMERO, Notario Público número 3 en el Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmueble Federal:

2.-b Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., reclamo la cancelación de la inscripción número 193 del volumen CXVII de E.P. de la Sección Primera, de fecha 16 de Febrero del año 2001 correspondiente al registro de la Escritura Pública número 20,844, del volumen 427 de fecha 26 de Enero del año 2001, otorgada ante la del Licenciado CARLOS ARAMBURO ROMERO, Notario Público número 3 en el Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmueble Federal".

En el juicio de amparo 773/2006, se hace consistir en:

"IV.1.a La Sentencia Definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001 del índice del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.;

IV.1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas registrales, en un predio denominado El Zacatón;

IV.1.c La orden dirigida el C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado el Zacatón;

IV.2 DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS RECLAMO:

IV.2.a Del C. DIRECTOR DE CATASTRO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las manifestaciones y asientos catastrales respecto de diversos lotes que a continuación se señalan:

1.- Respecto de la Escritura Pública 59,921 de fecha 6 de Diciembre del 2004, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 2 (Dos), de la fracción C-1B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0112 y superficie de 1,877.57 m2

2.- Respecto de la Escritura Pública 59,922 de fecha 6 de Diciembre del 2004, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 3 (Tres), de la fracción C-1B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0113 y superficie de 1,831.26 m2

3.- Respecto de la Escritura Pública 59,926 de fecha 6 de Diciembre del 2004, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 4 (Cuatro), de la fracción C-1B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0114 y superficie de 1,786.34 m2

4.- Respecto de la Escritura Pública 43,906 de fecha 11 de Abril del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 1 (Uno), de la fracción C-5B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0126 y superficie de 1,837.14 m2

5.- Respecto de la Escritura Pública 54,829 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública numero 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno marcado con el número 1 (Uno), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0084 y superficie de 1,863.74 m2

6.- Respecto de la Escritura Pública 54,830 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Público número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 2 (Dos), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0141 y superficie de 1,863.73 m2

7.- Respecto de la Escritura Pública 54,833 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 3 (Tres), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0142 y superficie de 1,863.73 m2

8.- Respecto de la Escritura Pública 54,834 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 4 (Cuatro), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0143 y superficie de 1,863.73 m2

9.- Respecto de la Escritura Pública 54,835 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 5 (Cinco), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0144 y superficie de 1,863.73 m2

10. Respecto de la Escritura Pública 54,837 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 6 (Seis), de la fracción C5A, DEL PREDIO DENOMINADO "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0145 y superficie de 1,863.73 m2

11.- Respecto de la Escritura Pública 54,838 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 7 (Siete), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0146 y superficie de 1,863.73 m2

12.- Respecto de la Escritura Pública 54,839 de fecha 15 de Julio de 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 8 (Ocho), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0147 y superficie de 1,863.73 m2

13.- Respecto de la Escritura Pública 54,840 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 9 (Nueve), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0148 y superficie de 1,863.73 m2

14.- Respecto de la Escritura Pública 54,841 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 10 (Diez), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0149 y superficie de 1,863.73 m2

15.- Respecto de la Escritura Pública 54,842 de fecha 15 de Julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 11 (Once), de la fracción C-5A, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0150 y superficie de 1,863.73 m2

16.- Respecto de la Escritura Pública 53,902 de fecha 11 de Abril del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 3 (Tres), de la fracción C-5B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0152 y superficie de 1,837.14 m2

17.- Respecto de la Escritura Pública 53,907 de fecha 11 de Abril del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno rustico marcado con el número 2 (Dos), de la fracción C-5B, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 401-067-0151 y superficie de 1,837.14 m2

IV.2b.- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., reclamo la cancelación de las siguientes inscripciones:

1.- La número 23, foja 23 del volumen CCIX de E.P. de la Sección Primera, de 10 de Marzo del 2005, correspondiente al registro de la Escritura Pública 59,921, de 06 de Diciembre del 2004; y

2.- La número 24, foja 24 del volumen CCIX de E.P. de la Sección Primera, de 10 de Marzo del 2005, correspondiente al registro de la Escritura Pública 59,922, de 06 de Diciembre del 2004; y

3.- La número 22, foja 22 del volumen CCIX de E.P. de la Sección Primera, de 10 de Marzo del 2005, correspondiente al registro de la Escritura Pública 59,926, de 06 de Diciembre del 2004; y

4.- La número 9, foja 9 del volumen CLVIII de E.P. de la Sección Primera, de 03 de Julio del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 43,906, de 11 de Abril del 2003; y

5.- La número 120, foja 120 del volumen CLIC de E.P. de la Sección Primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,829, de 15 de Julio del 2003; y

6.- La número 117, foja 117 del volumen CLIX de E.P. de la Sección Primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,830, de 15 de Julio del 2003; y

7.- La número 123, foja 123 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,833, de 15 de Julio del 2003; y

8.- La número 119, foja 119 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,834, de 15 de Julio del 2003; y

9.- La número 125, foja 125 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,835, de 15 de Julio del 2003; y

10.- La número 122, foja 122 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,837, de 15 de Julio del 2003; y

11.- La número 116, foja 116 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,838, de 15 de Julio del 2003; y

12.- La número 124, foja 124 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,839, de 15 de Julio del 2003; y

13.- La número 121, foja 121 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,840, de 15 de Julio del 2003; y

14.- La número 135, foja 135 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,841, de 15 de Julio del 2003; y

15.- La número 118, foja 118 del volumen CLIX de E.P. de la Sección primera, de 02 de Septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,842, de 15 de Julio del 2003; y

16.- La número 3, foja 3 del volumen CLVIII de E.P. de la Sección primera, de 03 de Julio del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 53,902, de 11 de Abril del 2003; y

17.- La número 187, foja 187 del volumen CLVII de E.P. de la Sección primera, de 02 de Julio del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 53,907, de 11 de Abril del 2003; y".

En el juicio de amparo 774/2006, se hace consistir en:

"IV.1.a La Sentencia Definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001 del índice del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.;

IV.1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas regístrales, en un predio denominado El Zacatón;

IV.1.c La orden dirigida al C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado el Zacatón;

IV.2 DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS RECLAMO:

IV.2.a Del C. DIRECTOR DE CATASTRO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las manifestaciones y asientos catastrales respecto de los diversos lotes que a continuación se señalan:

i) Respecto de la Escritura Pública 56,551 de fecha 28 de Enero del 2004, pasada ante la fe del (sic) Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

1.1) Lote de terreno marcado con el número 1 (uno) de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 407-010-001-001 y superficie de 1,997.3360 m2;

1.2) Lote de terreno marcado con el número 2 (dos) de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 407-010-001-002 y superficie de 2,041.6116 m2;

1.3) Lote de terreno marcado con el número 6 (seis) de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 407-010-001-006 y superficie de 1,782.3796 m2;

1.4) Lote de terreno marcado con el número 7 (siete) de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 407-010-001-007 y superficie de 1,575.7057 m2;

1.5) Lote de terreno marcado con el número 11, de la Fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 407-010-001-011 y superficie de 1,563.9635 m2;

1.6) Lote de terreno marcado con el número 12 (doce) de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 407-010-001-012 y superficie de 1,561.3823 m2.

1.7) Lote de terreno marcado con el número 13 (trece) de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-013 y superficie de 1,660.8137 m2.

1.8) Lote de terreno marcado con el número 14 (catorce) de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 407-010-001-014 y superficie de 1,442.891 m2.

1.9) Lote de terreno marcado con el número 17 (diecisiete) de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 407-010-001-017 y superficie de 1,174.7198 m2.

1.9) Lote de terreno marcado con el número 18 (dieciocho) de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 407-010-001-018 y superficie de 1,387.3414 m2.

ii) Respecto de la escritura pública 54,541 de fecha 23 de Junio del 2003, pasada ante la de del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

2.1) Lote de terreno marcado con el número C-7-1 (C, siete, uno) del lote C-7, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral 4-01-067-0090, con una superficie de 1,835.65 m2.

2.2) Lote de terreno marcado con el número C-7-2 (C, siete, dos) del lote C-7, del predio denominado "El Zacatón" con clave catastral (sic)4-01-067-009, con una superficie de 1,831.79 m2.

IV.2.b Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del H. IX Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las siguientes inscripciones:

i) La número 12, foja 12 del volumen CLXXX de E.P. de la Sección Primera, de 13 de mayo del 2004, correspondiente al registro de la Escritura Pública 57,551 de fecha el 28 de Enero del 2004;

ii) La número 1, foja 1 del volumen CLXI de E.P. de la Sección Primera, de 17 de septiembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública 54,451 de 23 de junio del 2003."

En el juicio de amparo 775/2006, se hace consistir en:

"IV.1.a La Sentencia Definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001 del índice del H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.;

IV.1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas registrales, en un predio denominado El Zacatón;

IV.1.c La orden dirigida al C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado el Zacatón;

IV.2 DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS RECLAMO:

IV.2.a Del C. DIRECTOR DE CATASTRO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las manifestaciones y asientos catastrales respecto de los diversos lotes que a continuación se señalan:

iii) Respecto de la Escritura Pública 56,547 de fecha 28 de Enero del 2004, pasada ante la de del (sic) Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público (sic) a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur

i.1) Lote de terreno marcado con el número 3 de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-003 y superficie de 2,069.5798 m2;

i.2) Lote de terreno marcado con el número 4, de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-004 y superficie de 1,984.2999 m2;

i.3) Lote de terreno marcado con el número 5, de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-005 y superficie de 1,884.711 m2;

i.4) Lote de terreno marcado con el número 8, de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-008 y superficie de 1,550.5973 m2;

i.5) Lote de terreno marcado con el número 9, de la Fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-009 y superficie de 1,932.8819 m2; y

i.6) Lote de terreno marcado con el número 10, de la fracción A2-1, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 407-010-001-010 y superficie de 1,886.990. m2.

iv) Respecto de la Escritura Pública 57,872 de fecha 07 de Junio del 2004, pasada ante la de del (sic) Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno marcado con el número 8 del polígono C-6, del predio denominado "El Zacatón", con clave catastral 4-01-067-0134, con una superficie de 1,897.49m2.

v) Respecto de la Escritura Pública 57,272 de fecha 13 de Abril del año 2004, pasada ante la de del (sic) Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público (sic) a la Notaría Pública número 7 en el Estado de Baja California Sur:

Lote de terreno marcado con el número 9 del polígono C-6, del predio denominado "El Zacatón", conclave catastral 4-01-067-0135, con una superficie de 1,897.49m2.

IV.2.b Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del H. IX Ayuntamiento de los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de las siguientes inscripciones:

iii) La número 86, foja 86 del volumen CLXXII de E.P. de la Sección Primera, de 18 de marzo del 2004, correspondiente al registro de la Escritura Pública 56,547, fechada el 28 de enero del 2004;

iv) La 154, foja 154 del volumen CLXXIX de E.P. de la Sección Primera, de 15 de Julio del año 2004, correspondiente al registro de la Escritura Pública 57,872, de 07 de Junio del 2004; y

iii) La número 170, foja 170 del volumen CLXXXII de E.P. de la Sección Primera, de 28 de Junio del 2004, correspondiente a la Escritura Pública 57,272, de 13 de Abril del 2004."

Y, en el juicio de amparo 839/2006-III, se hace consistir en:

"DE LAS AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA RECLAMO:

1a.- "La sentencia definitiva de 03 de Mayo del 2006, dictada en los autos del expediente radicado bajo el número 254/2001. del índice del H. juzgado Mixto de Primera Instancia de San José del Cabo, B.C.S.

1.b La orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad de San José del Cabo, B.C.S., para llevar a cabo la cancelación de diversas partidas registrales, en un predio denominado El Zacatón:

1.c. La orden dirigida al C. Director Municipal de Catastro del H. Ayuntamiento de Los Cabos, para llevar a cabo la cancelación de diversas claves catastrales relativas a diversos predios ubicados dentro de un predio mayor denominado El Zacatón;

DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS RECLAMO:

2.a Del C. DIRECTOR DE CATASTRO del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. reclamo la cancelación de la manifestación catastral de las Escrituras Públicas número 13,361 (Clave Catastral No. 4-01-067-0154) y 13,353 (Clave Catastral No. 4-01-067-0153), ambas pasadas ante la fe del Lic. Alejandro Mendoza Cevallos, Notario 8 de Baja California Sur, ambas fechadas el 9 de Julio del 2003.

2.b Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., reclamo la cancelación de las siguientes inscripciones:

i) Número 156, Foja 156, del volumen CXVIII de E.P. de la Sección Primera, de fecha 10 de Noviembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública número 13,353, de fecha 9 de julio del 2003, pasada ante la de del Lic. Alejandro Mendoza Cevallos, Notario 8 de Baja California Sur; y

II) Número 157, Foja 157, del volumen CXVIII de E.P. de la Sección Primera, de fecha 10 de Noviembre del 2003, correspondiente al registro de la Escritura Pública número 13,361, de fecha 9 de julio del 2003, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Mendoza Cevallos, Notario 8 de Baja California Sur."

Atentamente
La Paz, B.C.S., a 16 de agosto de 2007.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Jorge Alberto Santana Barbosa
Rúbrica.

(R.- 254735)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Guanajuato, Gto.
Secretaría
EDICTO

Al margen Sello Escudo Nación, publíquese tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en el Estado y en la Tabla avisos de este Juzgado Segundo de Partido de Guanajuato, Guanajuato, anunciándose Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de inmueble embargado dentro de Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, expediente número M24/2005, promovido por el ISMAEL DELGADILLO HERRERA, parte actora en el presente juicio, consistente en bien inmueble ubicado en Lote 17, Manzana 19. zona 9, ubicado en Calle Tijuana de la Yerbabuena de esta ciudad, de Guanajuato, Guanajuato, con una superficie de 1,036.62 metros cuadrados, con colindancias: al Noreste: 4.68 metros con Solar número 18, 17.14 metros con Solar 5, 12.53 metros con solar 6; al Sureste: 29.64 metros con solar 16; al Suroeste: 34.86 metros con Calle Tijuana, al Noroeste: 28.04 metros con solar 18; Remate que se llevará a cabo a las 14:00 horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $456,539.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y nueve 00/100 M.N.), por ser el valor pericial asignado al bien inmueble, convocándose postores y cítense acreedores.

Guanajuato, Gto., a 12 de julio de 2006.
La Secretaria Juzgado Segundo Civil
Lic. Yessica Daniela López Macías
Rúbrica.

(R.- 254268)

AVISOS GENERALES

FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO
CENTRO SUR, S.C. DE R.L. DE C.V.
AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur, S.C. de R.L. de C.V. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa

Nota: no se encuentran entidades por este concepto.

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa

Nota: no se encuentran entidades por este concepto.

III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la caja	Entidad federativa
1.- UNION SAN MATEO TECOLOAPAN, S.C.	ESTADO DE MEXICO	3.- FONDO DE CAPITALIZACION UPROMEXGRO, S.C.	GUERRERO
2.- CAJA PRINCIPAL DE RESERVAS PRODUCTIVAS, S.C. DE R.L.	DISTRITO FEDERAL		

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- COOPERATIVA 19 DE OCTUBRE, S.C.L.	MORELOS	11.- SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS "CAJA POPULAR ROMA UNO", S.C.L.	DISTRITO FEDERAL
2.- COOPERATIVA COATETELCO, S.C.L.	MORELOS	12.- COOPERATIVA SULJAA´, S.C.L.	GUERRERO
3.- COOPERATIVA EL ROSARIO, S.C.L.	ESTADO DE MEXICO	13.- COOPERATIVA TEPOZTLAN, S.C.L.	MORELOS
4.- COOPERATIVA JARDINES DE SANTA CLARA, S.C.L.	ESTADO DE MEXICO	14.- COOPERATIVA TILZA, S.C.L.	MORELOS
5.- CAJA LA GUADALUPANA, S.C.L.	MORELOS	15.- COOPERATIVA SAN ANDRES COYUTLA, S.C.L.	VERACRUZ
6.- CAJA POPULAR MOTOLINIA, A.C.	ESTADO DE MEXICO	16.- COOPERATIVA ACAPIOTZIN, S.C. DE R.L.	MORELOS
7.- COOPERATIVA NUEVO MEXICO, S.C.L.	ESTADO DE MEXICO	17.- COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, S.C. DE R.L.	HIDALGO
8.- COOPERATIVA PIRAMIDES, S.C.L.	ESTADO DE MEXICO	18.- COFISTMO, S.C. DE R.L.	VERACRUZ
9.- COOPERATIVA QUETSAL DE MORELOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	MORELOS	19.- CAJA SOLIDARIA ZONGOLICA, S.C.	VERACRUZ
10.- COOPERATIVA RERUM NOVARUM, S.C.L.	GUERRERO	20.- CHINDE ETANYO "JUNTOS PARA TRABAJAR", S.C.	GUERRERO

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- COOPERATIVA SERFINSO, S.C. DE R.L.	SAN LUIS POTOSI	6.- SERFICAM, S.C.	PUEBLA
2.- CAJA REFORMA, S.C.L. DE C.V.	DISTRITO FEDERAL	7.- ZIHUATLAN DE LA COSTA GRANDE, S.C.	GUERRERO
3.- ACTIVO EMPRESARIAL, S.C.	TLAXCALA	8.- TLAPANALTOMI, S.C.	GUERRERO
4.- TOSEPANTOMIN, S.C.	PUEBLA	9.- INSTITUCION RURAL PAPAGAYO, S.C.	GUERRERO
5.- SERFIR, S.C. DE R.L. DE C.V.	CHIAPAS	10.- CAJA SOLIDARIA FONDO ESTATAL DE MUJERES INDIGENAS DE MORELOS, S.C.	MORELOS

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron alguno de los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio referido del Decreto:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa

Nota: no se encuentran sociedades por este concepto.

VII. Sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 no reunieron los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa

Nota: no se encuentran sociedades por este concepto.

13 de septiembre de 2007.
Representante Legal
Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y
Préstamo Centro Sur, S.C. de R.L. de C.V.
C. E. Manuel Horta Martínez
Rúbrica.

(R.- 254564)

FIDEICOMITENTE BBVA BANCOMER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA
FIDEICOMISO F/23010-2
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIA AMORTIZABLES, CONSTITUIDOS POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA
MAYAB 02AU (Clase A)
MAYAB 02BU (Clase B)

A los tenedores de la emisión de los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIA AMORTIZABLES, con clave de pizarra, MAYAB 02AU (Clase A) y MAYAB 02BU (Clase B), en referencia a los artículos 171 fracción XIII de la Ley del Mercado de Valores; 217 fracciones X y XI, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les convoca a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo 27 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 1015, Punta Santa Fe, torre B, colonia Santa Fe, México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta del concesionario Consorcio del Mayab, S.A. de C.V. a los tenedores para disponer recursos del Fondo de Reserva de Liquidez (como dicho término se define en el Fideicomiso F/23010-2) con la finalidad de hacer frente al pago de obligaciones fiscales a su cargo y, en consecuencia, realizar la modificación correspondiente al Contrato de Fideicomiso F/23010-2;

II. Asuntos generales, y

III. Designación de los delegados para que formalicen los acuerdos adoptados en la Asamblea.

De conformidad con lo establecido por el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., deberán ser entregadas en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 1015, Punta Santa Fe, torre B, colonia Santa Fe, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores se cerrará el 26 de septiembre a las 18:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores el pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2007.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
Value Grupo Financiero
Gerente de Finanzas Corporativas
Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.

(R.- 254743)

GRUPO EMPIRE PLASTICS S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE AGOSTO DE 2007

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 17 de agosto de 2007.
Liquidador
Guadalupe Meliton Hernández Beltrán
Rúbrica.

(R.- 253385)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, desde el 1 de enero de 2007, son los siguientes:

Suscripción semestral:	$ 1,038.00
Ejemplar de una sección del día:	$ 10.00

El precio se incrementará $3.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

FEDERACION FORTALEZA SOCIAL, A.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Fortaleza Social, A.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., SFP/1	Guadalajara		

[1] Dicha sociedad actualmente se denomina OPERADORA FACIL, S.A. DE C.V., la cual se encuentra en proceso de protocolización y cambio de razón social.

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
No aplica			

III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Cooperativa Apaseo El Alto, S.C.L.	Guanajuato	Linda Vista Administraciones, S.C.	Querétaro
Superación Familiar	Querétaro		

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Acrecenta, S.C.L.	Guanajuato	Caja Popular Dr. Pedro Escobedo, S.C.L.	Querétaro
Caja de Ahorro y Servicios Bampeco, S.C. de R.L.	Puebla	Caja Popular San Miguel de Allende, S.C.L. de C.V.	Guanajuato
Urbiplan, S.C.L.	Nuevo León	Caja Progressa, S.C. de R.L.	Guanajuato
Caja Santa María, S.C.L.	Tlaxcala	Casa de Ayuda Familiar Integral, A.C.	Oaxaca
Cooperativa Abasolo, S.C.L.	Oaxaca	Cooperativa Cerritos, S.C.L.	San Luis Potosí
Cooperativa de Colima Caja Popular, S.C. de R.L. de C.V.	Colima	Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro., S.C.L. de C.V.	Querétaro
Maxi Administradora de Servicios, S.A. de C.V.	Chiapas	Sociedad Cooperativa Ezequiel Montes, S.C.L.	Querétaro
Sociedad Cooperativa San Antonio de Tula, S.C.L. de C.V.	Tamaulipas	Soficredit, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
No aplica			

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron con lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
No aplica			

13 de septiembre de 2007.
Representante Legal
Federación Fortaleza Social, A.C.
Susan Leticia Martínez Mañón
Rúbrica.

(R.- 254554)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P. (antes Espacios Alternativos, S.C.	Oaxaca	Cosechando Juntos lo Sembrado, S.C. de R.L., S.C.A.P. (antes Unión Regional de Apoyo Campesino, S.S.S.)	Querétaro

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas: NO APLICA.

III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Red de Mujeres del Bajío, A.C.	Guanajuato	Banof Town, S.C. de R.L.	Puebla
Empuje, Proyectos Compartidos, S.C.	Edo. de México	Unión Económica Familiar, S.C.	Edo. de México

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Cooperativa para Ahorro y Préstamo Uncea, S. de R.L. de C.V.	Sinaloa	Sistemas de Proyectos Organizados en Comunidad, S.C.L.	Tabasco
Fondos de Cooperación Zihualtme Kimpantiya Tekititce, S.C.	Hidalgo	La Cooperativa de Ahorro y Préstamo Fondo Solidario del Frente Democrático Campesino, S.C. de C. de R.L.	Chihuahua
Kaxa Taon, S.C.	Oaxaca	Credimich, S.C.	Michoacán
Finrural, S.C.	Puebla	Red Eco de la Montaña, S.C.	Guerrero
Red Maseual Tomin, S.C.	Morelos	Fincoax, S.C. (antes Ucepco, S.C.)	Oaxaca
Capaz, S.C.L.	Baja California	Fincafe, S.C.	Oaxaca

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Cooperativa de Mujeres Cafetaleras Independientes, S.C. de R.L.	Veracruz	Servicios para el Desarrollo Comunitario, S.A. de C.V.	Morelos
Puedes, S.C.	Oaxaca	Cajin SC, S.C.	Oaxaca
Esperanza Indígena Zapoteca, S.C.	Oaxaca	Grupo Xa'un, S.C. de R.L.	Oaxaca

VI. Sociedades o asociaciones que habiendo cumplido con lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto, dejaron de captar recursos:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Financiera Ambito Productivo, S.C. 1/	Distrito Federal		

1/ La sociedad dejó de captar recursos a partir de enero de 2006.

VII. Sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 no reunieron los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto: NO APLICA.

13 de septiembre de 2007.
Representante Legal de
Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.
Lic. Jorge E. García Fuentes
Rúbrica.

(R.- 254556)

FEDERACION ATLANTICO PACIFICO DE ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR S.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular S.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:			
Nombre de la sociedad	**Entidad federativa**	**Nombre de la sociedad**	**Entidad federativa**
TE CREEMOS S.A. DE C.V. S.F.P.	MEXICO, D.F.		
SOLUCION ASEA S.A. DE C.V. S.F.P.	CHIAPAS		

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:			
Nombre de la sociedad	**Entidad federativa**	**Nombre de la sociedad**	**Entidad federativa**
NO APLICA			

III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:			
Nombre de la sociedad	**Entidad federativa**	**Nombre de la sociedad**	**Entidad federativa**
CAJA POPULAR MUJERES DE HOY S.C.	OAXACA	CAJA SOCIAL OAXAQUEÑA S.C.	OAXACA

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:			
Nombre de la sociedad	**Entidad federativa**	**Nombre de la sociedad**	**Entidad federativa**
PATRIMONIO CRECIENTE A.C.	SONORA	CAJA DEL SUR S.C. DE R.L.	OAXACA
CAJA POPULAR CRISTO REY S.C. DE R.L.	DURANGO	CAJA SOLIDARIA SANTIAGO S.C.	OAXACA
COOPERATIVA SOFIC S.C.L.	OAXACA	CAJA SOLIDARIA SAN JUAN S.C.	OAXACA
SISTEMA COOPERATIVO LA COLONIA S.C.L. DE C.V.	OAXACA		

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:			
Nombre de la sociedad	**Entidad federativa**	**Nombre de la sociedad**	**Entidad federativa**
CAJA SOLIDARIA TRES REYES NOPALA S.C.	OAXACA	MUTUALIDAD 12 DE AGOSTO A.C.	YUCATAN
CAJA SOLIDARIA SAN VICENTE NUÑU S.C.	OAXACA	MUTUALIDAD 12 DE FEBRERO A.C	YUCATAN
CAJA SOLIDARIA EL PORVENIR S.C.	OAXACA		

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron con lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto:			
Nombre de la sociedad	**Entidad federativa**	**Nombre de la sociedad**	**Entidad federativa**
NO APLICA			

VII. Sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 no reunieron los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:			
Nombre de la sociedad	**Entidad federativa**	**Nombre de la sociedad**	**Entidad federativa**
NO APLICA			

13 de septiembre de 2007.

Gerente General y Representante Legal de la
Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular S.C.

L.C.P. Héctor Pérez Galindo

Rúbrica.

(R.- 254558)

FMEAC, S.C. DE R.L.

AVISO

FMEAC, S.C. DE R.L., Organismo de Integración debidamente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para operar como Federación en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, según oficio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2005, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 81 del Decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, hace de su conocimiento:

Entidades de Ahorro y Crédito Popular Afiliadas a la Federación:

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
COOPDESARROLLO, SCL. DE CV.	GUANAJUATO	CAJA INMACULADA, S.C. DE R.L. DE C.V.	QUERETARO

Entidades de Ahorro y Crédito Popular No afiliadas a la Federación, sobre las que ejerce facultades de supervisión auxiliar que realizan operaciones

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
CAJA POPULAR CRISTOBAL COLON, S.C. DE RL. DE C.V.	JALISCO
FINANCIERA AUXI, S.A. DE C.V., S.F.P.	JALISCO
SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO LA PAZ, S.A. DE C.V., S.F.P.	QUERETARO

Sociedades afiliadas a FMEAC, S.C. DE R.L., que operan con arreglo a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
CAJA POPULAR MEXICANA, S.A.P.	GUANAJUATO	COOPERATIVA YOLOMECATL, SC. DE RL. DE CV.	OAXACA
CAJA REAL DEL POTOSI, S.A.P.	SAN LUIS POTOSI	CAJA DEPAC POBLANA, SC. DE RL.	PUEBLA
CAJA SANTA MARIA DE GUADALUPE, S.A.P.	QUERETARO	COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO FINAGAM, SC. DE RL.	HIDALGO

COOPERATIVA DE CONSUMO, CAJA DE AHORROS TEPEYAC, R, SCL.	JALISCO

Sociedades y asociaciones (no afiliadas) que celebraron contrato de prestación de servicios por efectos de prórroga con FMEAC, S.C. DE R.L., y que operan con arreglo a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
CAJA SOLIDARIA XOCHITLAN, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA HOSTOTIPAQUILLO 95-97, S.C.	JALISCO
CAJA POPULAR SAN BERNARDINO DE SIENA, A.C.	YUCATAN	CAJA SOLIDARIA JILOTEPEC, S.C.	ESTADO DE MEXICO
COOPERATIVA DE CONSUMO QUINCE DE MAYO, S.C.L.	VERACRUZ	CAJA SOLIDARIA LA ILUSION, S.C.	GUERRERO

CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS, S.A.P.	MEXICO, D.F.	CAJA SOLIDARIA MAGDALENA, S.C.	JALISCO
COOPERATIVA DE CONSUMO UNION FAMILIAR, S.C. DE R.L.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA PAULINE, S.C.	GUERRERO
SERFIOAX, S.A.	OAXACA	CAJA SOLIDARIA SAN AGUSTIN DE TLACOTEPEC, S.C.	OAXACA
ACREMEX, S.C. DE R.L. DE C.V.	GUANAJUATO	CAJA SOLIDARIA SANTA CATARINA TICUA, S.C.	OAXACA
CAJA SOLIDARIA ARAMBERRI, S.C.	NUEVO LEON	CAJA SOLIDARIA TALA, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA AUTLAN, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA TECOLOTLAN, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA CORONEO S.C.	GUANAJUATO	CAJA SOLIDARIA TEOCALTICHE, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA EL LIMON, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA TLAYEJYEJKETL, S.C.	GUERRERO
CAJA SOLIDARIA GALEANA, S.C.	NUEVO LEON	CAJA SOLIDARIA TOMATLAN, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA GENERAL ZARAGOZA, S.C.	NUEVO LEON	CAJA SOLIDARIA TUXCA, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA AXUTLA, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA CUAUTLA JALISCO, S.C,	JALISCO
CAJA SOLIDARIA TEUCHITLAN, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA TONAYA, S.C.	JALISCO

Sociedades registradas en FMEAC, S.C. DE R.L., de conformidad en la fracción V del artículo 4 bis. de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
SAN MIGUEL ARCANGEL EJUTLA, SC.	OAXACA	PRODUCTORES DE GRANADILLA, S.C.	OAXACA
EL TLACUILO, EL QUE PINTA LOS CODICES, S.C. DE R.L.	OAXACA	FESOLIDARIDAD, S.C. DE R.L.	MEXICO, D.F.
COOPERATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE ACULTZINGO, S.C. DE R.L.	VERACRUZ	FINPUEBLA, S.C. DE R.L.	PUEBLA

Sociedades y asociaciones que incumplieron con las obligaciones derivadas del Programa de asesoría, capacitación y seguimiento, así como con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios celebrado por efectos de prórroga prevista en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA

13 de septiembre de 2007.
Apoderado General
FMEAC, S.C. de R.L.
C.P. Félix Sierra Alvarez
Rúbrica.

(R.- 254552)

FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS FINANCIERAS UNISAP, S.C. DE R.L. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Nacional de Cooperativas Financieras Unisap, S.C. de R.L. de C.V. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Caja Popular La Providencia, S.C.L.	COLIMA	Cooperativa de Ahorro y Préstamo Caja Cihualpilli de Tonalá, S.C. de R.L. de C.V.	JALISCO
Caja Popular Oblatos, S.C. de R.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular 15 de Mayo, S.C.L. de C.V.	COLIMA
Caja Hipódromo, S.C. de R.L. de C.V.	DURANGO	Caja Popular de Ahorros Yanga, S.C. de R.L. de C.V.	VERACRUZ
Caja S.M.G., S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	JALISCO		

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V.	MEXICO, D.F.		

III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Caja Popular Liberación de San Sebastián del Oeste, S.C.L.	JALISCO		

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Sociedad Cooperativa de Consumidores y Servicios de la Caja Popular Libertad, S.C. de R.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular Progreso García, S.C. de R.L. de C.V.	ZACATECAS
Caja Popular Agustín de Iturbide, S.C. de R.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular Río Presidio, S.C.L. de C.V.	SINALOA
Caja Arturo Márquez Aguilar, S.C. de R.L. de C.V.	PUEBLA	Caja Popular Rosario, S.C.L. de C.V.	SINALOA
Caja Popular Concordia, S.C.L. de C.V.	SINALOA	Caja Popular San José de Casimiro Castillo, S.C.L. de C.V.	JALISCO
Caja Popular El Limón, S.C. de R.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular San José de Tlajomulco, S.C.L. de C.V.	JALISCO

Caja Popular Fray Juan Calero, S.C. de R.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular San Rafael, S.C.C. de R.L. de C.V.	JALISCO
Caja Popular Inmaculada Concepción de la Huerta, S.C.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular Santiago de Tecomán, S.C.L. de C.V.	COLIMA
Caja Popular José Ma. Mercado, S.C.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular Sonora 81, S.C. de R.L. de C.V.	SONORA
Caja Popular José Ma. Velasco, S.C.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular Tepeyac de Mazatlán, S.C. de R.L. de C.V.	SINALOA
Caja Popular Manzanillo, S.C.L. de C.V.	COLIMA	Caja Popular Tomatlán, S.C.L. de C.V.	JALISCO
Caja Popular Minatitlán, S.C.L. de C.V.	COLIMA	Caja Popular Tres Arcángeles, S.C. de R.L. de C.V.	JALISCO
Caja Popular Mixtlán, S.C.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular Tzaulán, S.C. de R.L. de C.V.	JALISCO
Caja Popular Nuestra Señora de Tonaya, S.C.L. de C.V.	JALISCO	Caja Popular Villanueva, S.C.L. de C.V.	NAYARIT
Caja Popular Pío XII, S.C.L. de C.V.	JALISCO	Cooperativa de Ahorro y Préstamo Sta. Elena, S.C. de R.L. de C.V.	JALISCO
Cooperativa Caja Popular Tecuala, S.C.L. de C.V.	NAYARIT		

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	**Entidad federativa**	**Nombre**	**Entidad federativa**
Caja Polotitlán, S.C.L.	Estado de México	Cooperativa Caja Popular Agua Blanca 87, S.C.L.	Jalisco

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron con lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	**Entidad federativa**	**Nombre**	**Entidad federativa**

VII. Sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 no reunieron los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	**Entidad federativa**	**Nombre**	**Entidad federativa**
Caja Popular León Franco de Rioverde, San Luis Potosí, S.C. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí		

13 de septiembre de 2007.
Representante Legal
Federación Nacional de Cooperativas
Financieras Unisap, S.C. de R.L. de C.V.
L.A.E. Felipe Figueroa Ruiz
Rúbrica.

(R.- 254561)

FEDERACION NACIONAL DE CAJAS SOLIDARIAS, A.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación: 0

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
No aplica		No aplica	

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas: 0

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
No aplica		No aplica	

III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP: 4

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Corregidora, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria Zona Alta, S.C.	Oaxaca
Caja Popular Tajín, S.C. de R.L. de C.V.	Veracruz	Microdesarrollo Cooperativo del Istmo, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto: 55

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Adalberto Peña Maldonado, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria La Catorceña, S.C.	San Luis Potosí
Caja Solidaria Aguascalientes, S.C.	Aguascalientes	Caja Solidaria La Esperanza, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Bahía de la Buena Pelea, S.C.	Campeche	Caja Solidaria La Trinidad Vistahermosa, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Campesinos de Yucu Iti, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria La Unión Campesina, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Cuauhtémoc, S.C.	Colima	Caja Solidaria Mercado Central de Acapulco, S.C.	Guerrero
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Culiacán, S.C.	Sinaloa	Caja Solidaria de los Artesanos Tradicionales de los Valles de Oaxaca, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Chiquiliztli, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Nieves, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Cosoltepec, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Nueva Galicia, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria de la Costa Chica, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Nuevo Ideal, S.C.	Durango
Caja Solidaria Mul Meyah, S.C.	Campeche	Caja Solidaria Puente de Camotlán, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria del Municipio de la Huerta, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Regional Coliman, S.C.	Colima

Caja Solidaria del Norte de Nayarit, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Regional Serrana, S.C.	Querétaro
Caja Solidaria Doctor Pedro Escobedo, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria Regional Xaxanatl Capen, S.C.	Puebla
Caja Solidaria dos Ríos, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Rosamorada, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Dr. Arroyo, S.C.	Nuevo León	Caja Solidaria San Dionisio Ocotepec, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Ejidos de Xalisco, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria San Gabriel, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Ejidos Unidos, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria San Ignacio, S.C.	Sinaloa
Caja Solidaria Elota, S.C.	Sinaloa	Caja Solidaria San Miguel Huimilpan, S.C.	Querétaro
Caja Solidaria Epitacio Huerta, S.C.	Michoacán	Caja Solidaria Santa Catarina Juquila, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Guachinango, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Santa María del Oro, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Huejuquilla, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Sierra de San Juan, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Huijazo, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Tecuala, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Jala, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Tepic, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Jerécuaro, S.C.	Guanajuato	Caja Solidaria Unión Yucucui, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria José Carrillo García, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Valle de Guadalupe, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Kafen Tomin, S.C.	San Luis Potosí	Caja Solidaria Xu Un Ñuu, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Ki Che Tzi, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Zapotitlán, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Kondoy, S.C.	Oaxaca		

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto: 6

Nombre de la sociedad	**Entidad federativa**	**Nombre de la sociedad**	**Entidad federativa**
Caja Solidaria Armería, S.C.	Colima	Caja Solidaria Santa Clara, S.C.	Durango
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Manzanillo, S.C.	Colima	Caja Solidaria Tzacualtitla Sanctórum, S.C.	Tlaxcala
Caja Solidaria Matachic, S.C.	Chihuahua	Caja Solidaria Villa de Alvarez ‘97, S.C.	Colima

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron alguno de los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio referido del Decreto: 1

Nombre de la sociedad	**Entidad federativa**	**Nombre de la sociedad**	**Entidad federativa**
Caja Solidaria Unificación y Progreso, S.C.	Oaxaca		

13 de septiembre de 2007.
Representante Legal de la
Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C.
Lic. Carmen Gicela Castillo Durán
Rúbrica.

(R.- 254562)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Victoria Popular, S.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
No se tienen sociedades por este concepto			

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
No se tienen sociedades por este concepto			

III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Apresur, S.C.	Oaxaca, Oax.	Soluciones Agrocomerciales del Sureste, S.C. de R.L.	Las Choapas, Veracruz

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Administradora de Caja Bienestar, S.C.	Querétaro, Qro.	Caja de la Sierra Gorda, S.C.	Colón, Querétaro

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Cooperativa Acreimex, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca, Oax.	Unión de Servicios Allende S.C. de R.L. de C.V.	Allende, Nuevo León
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V.	Dolores Hidalgo, Gto.	Servicios Corporativos Aurea, S.C. de R.L. de C.V.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Caja Popular las Huastecas, S.C.L.	Pinal de Amoles, Qro.	Caja Villanueva, A.C.	Villanueva, Zacatecas
Comité de Promoción Social del Valle del Yaqui, A.C.	Cócorit, Municipio de Cajeme, Sonora	Caja Popular Hidrocálida, S.C. de R.L. de C.V.	Aguascalientes, Ags.
Nuestra Caja, S.A. de C.V.	Oaxaca, Oax.	Intermediaria Nacional de Servicios, S.C. de R.L. de C.V.	Puebla, Pue.
Casa de Fomento Integral, S.C. de R.L.	Oaxaca, Oax.	Fincapo, S.C. de R.L.	Oaxaca, Oax.

Cooperativa de Ahorro y Préstamo Renacimiento Costa de Oro, S.C. de R.L.	Santiago Ixcuintla, Nayarit	Caja Ciudad Real, S.C. de R.L. de C.V.	San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Cresera del Sureste, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca, Oax.	Cooperativa Regional del Sur de Jalisco, S.C. de R.L. de C.V.	Ciudad Guzmán, Jalisco
Regioahorro, S.C.L.	Monterrey, Nuevo León		

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron con lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Inversionistas Oaxaqueños, S.C. de R.L.	Oaxaca, Oax.	Sistema Cooperativo del Valle, S.C. de R.L.	Oaxaca, Oax.
Cooperativa Centenario, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca, Oax.		

VII. Sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 no reunieron los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Sociedad Cooperativa Alianza Mexicana, S.C.L. de C.V.	Zapopan, Jalisco	Cooperativa de Consumo de Ahorro y Préstamo la Santa Veracruz, S.C.L.	Guadalajara, Jalisco

13 de septiembre de 2007.
Representante Legal de
Federación Victoria Popular, S.C.
Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz
Rúbrica.

(R.- 254557)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-03-07
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-03-07 para la enajenación de Scrap de acero inoxidable 430, en presentación de rollos de lámina perforada y centros de arillo.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-03-07	1,074,043.4 Ton. de Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y centros de arillo	19 de Sep. de 2007 a las 10:00 Hrs.	26 de Sep. de 2007 a las 10:00 Hrs.	26 de Sep. de 2007 a las 11:00 Hrs.	Partida única	$5'413,715.76	Sala de juntas de la Planta San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 13 al 21 de septiembre de 2007, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas los mismos días en la página de Internet: http://www.cmm.gob.mx

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar del 13 al 21 de septiembre de 2007, previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta fijado para la partida, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de las partidas adjudicadas a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México.

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán participar libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

13 de septiembre de 2007.
El Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Rúbrica.

(R.- 254748)

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA No. GAF-LPN-EB-02-07
CONVOCATORIA PUBLICA 02/07

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de los Bienes Muebles de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., esta entidad convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de los bienes muebles que a continuación se describen:

No. de identificación	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta o avalúo	Ubicación del bien
51900-03-004	Máquina rotativa 5 colores dobles marca Goss, modelo 38, Cap. 15 a 20 mil pliegos, s/calibre de papel 15 milésimas máximo tamaño de papel 90x50 cm Con 1 compresor de aire, 2 motobombas, 1 dobladora de láminas, 1 periladora horizontal, 1 prensa hidráulica, 1 secador de aire, 2 extractores de aire, y 2 gabinetes tamaño universal	1	1	$447,750.00	Instalaciones IEPSA
510800-040-42	Horno Wisconsin oven modelo SPC-48-HTS/109, SER 098190501	1	1	$85,312.50	Instalaciones IEPSA
511700-03-027	Máquina engomadora acopladora automática marca Zechini GRA-FOR, modelo Roby 1” para elaborar carteras o cubiertas para libros	1	1	$190,125.00	Instalaciones IEPSA

Las bases de esta licitación pública estarán a disposición de los interesados para consulta y venta, en avenida San Lorenzo número 244, colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, código postal 09830, Ciudad de México (Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios), teléfonos (0155) 59-70-26-36 y 59-70-26-15 del 13 al 18 de septiembre, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, también se podrán consultar las bases en la página de Internet: http://www.iepsa.gob.mx.

El costo de las bases será de $500.00 mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.

Las visitas para inspeccionar los bienes en cuestión será el 14 de septiembre del presente a las 11: 00 horas.

Nota: para inspeccionar los bienes ubicados en IEPSA, se deberá coordinar la visita con el responsable de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios al teléfono (0155) 5970-26-36 y al fax (0155) 5970-2641.

Los siguientes eventos se efectuarán a las 12:00 horas del día que se indica, en el Centro de Capacitación en Calidad (CECAL) de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., ubicada en avenida San Lorenzo número 244, colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, código postal 09830, Ciudad de México, D.F.

Junta de aclaraciones: 20 de septiembre Acto de apertura de propuestas y fallo: 24 de septiembre

Las propuestas se presentarán en idioma español y moneda nacional.

El depósito para garantizar la oferta por el o los bienes de interés, será el 10% del precio mínimo de venta o avalúo registrado en la convocatoria y se depositará en el acto de apertura, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.

Una vez adjudicados los bienes, el comprador los retirará del sitio donde se encuentren ubicados, en un plazo de 10 semanas, a partir de la fecha de fallo (adjudicación).

En caso de que no se logre la venta de una o varias partidas, se procederá a subasta de los bienes de acuerdo a lo indicado en las bases de esta licitación pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2007.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerente de Administración y Finanzas
Lic. Servando Rodríguez Medrano
Rúbrica.

(R.- 254736)